

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014 "Beca Ciudadanías Juveniles Locales"

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRDR  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR  
Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FGAA

### ANEXO GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

#### DEFINICIÓN DE GASTOS PARA LOS PROYECTOS INSCRITOS

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una propuesta enmarcada en los campos que componen el sector y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo. En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

**A. Costos fijos:** Son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de operaciones que se realicen. Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaría, recepcionista, contador y revisor fiscal.

**B. Costos variables:** Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de artistas depende del número de obras que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, luces, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente cultural, artístico, patrimonial, recreativo o deportivo, relacionado con la temática de esta convocatoria.

#### Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales o del patrimonio que soportan la programación establecida en el proyecto presentado y aprobado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRDR), y/o las entidades adscritas, e incorporado al correspondiente contrato.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unas condiciones esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales apoyadas, según se define a continuación:

A. **Causalidad**: principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas culturales y/o patrimoniales deben corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas.

B. **Necesidad**: los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso artístico, cultural o patrimonial que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad artística o cultural apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase supra el concepto de costos fijos y costos variables).

C. **Proporcionalidad**: la proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

### Requisitos especiales para que procedan los gastos

Los gastos que se consideren dentro del proyecto requieren, para su legalización, el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad, los cuales aplican dentro del plazo de ejecución del contrato.

**Consecuencia**: los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que sin el estímulo no existe una contraprestación directa de parte del seleccionado. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades de la beca no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del ganador del estímulo. Lo contrario implicaría modificar la esencia de la beca hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento del estímulo es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

**Realización**: que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.

**Oportunidad**: que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por las entidades a cargo.

**Imputabilidad**: que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

### GASTOS ACEPTABLES

El Programa Distrital de Estímulos 2013 de la SCR D apoyará dentro de los gastos de los proyectos a presentar aspectos como los relacionados en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
<b>Gastos de transporte</b>	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigido el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto
<b>Gastos de alojamiento</b>	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigido el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con el proyecto.

<b>Gastos de alimentación</b>	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
<b>Gastos de logística de eventos</b>	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).
<b>Gastos de vigilancia en eventos</b>	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios de la organización.
<b>Gastos de alquiler</b>	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
<b>Gastos de alquiler equipos de video Propuestas línea IDPC</b>	En cuanto a los costos de alquiler para la realización audiovisual, esto es: cámara de video, trípode, micrófono o grabadora de audio y computador con programa de edición (final cut o premiere), se espera un estimado de precios de la siguiente manera: cámara profesional con trípode por día entre \$300.00 y \$400.000; micrófono profesional por día entre \$60.000 y \$90.000 y hora de edición entre \$40.000 y \$60.000.
	Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
<b>Gastos de trámite de permisos</b>	Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos ante las entidades competentes.
<b>Gastos de duplicación de documentos</b>	Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
<b>Gastos de recurso humano</b>	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes, entre otros.
<b>Gastos de personal docente</b>	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en los proyectos: profesores, talleristas y conferencistas.
<b>Gastos de piezas comunicativas</b>	Gastos originados con el diseño e impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros). Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que sean aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte antes de su impresión.
<b>Gastos de divulgación</b>	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.
<b>Gasto de materiales para procesos de formación</b>	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
<b>Gastos para la producción de material</b>	Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.

**NOTA: La ejecución de los recursos otorgados en la propuesta deberá ajustarse al presupuesto aprobado por la SCR D para el desarrollo del proyecto. Lo anterior de conformidad con el listado de gastos aceptables descrito anteriormente.**

## **GASTOS NO ACEPTABLES**

En sentido general, el Programa Distrital de Estímulo no aprobará gastos con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución de la propuesta, aquellos que sean imputables al seleccionado, tales como la legalización del contrato, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos del concursante (inherentes al funcionamiento de la empresa y que no hacen parte del proyecto. Ej.: pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la entidad), y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

<b>Concepto de Gasto</b>	<b>Descripción</b>
<b>Diseño del proyecto</b>	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el ejecutor para el montaje y la presentación del proyecto.
<b>Legalización del contrato</b>	Gastos en que incurra el ejecutor para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, entre otros.
<b>Diseño o elaboración de informes</b>	Es una obligación del ejecutor; por lo tanto no es imputable al proyecto.
<b>Funcionamiento</b>	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, arrendamientos, servicios públicos.
	Gastos relacionados con la papelería interna de la organización.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
<b>Hipoteca o Prendas de garantía</b>	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
<b>Imprevistos</b>	No constituyen un gasto; simplemente son la previsión de un hecho incierto.
<b>Gastos para la generación de ingresos</b>	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista.